

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 584-2014-ANA/AAA XII.UV**

Cusco, 17 de setiembre del 2014

VISTO:

El expediente administrativo N° 340-2014, tramitado en la ALA Cusco, deriva de la solicitud de fecha de recepción 28 de febrero del 2014, efectuada por el CONSORCIO VIAS DE CUSCO (conformada por las empresas ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C y CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL PERU), debidamente representada por su Representante Legal Común Renato Ribeiro Bortoletti, peticionando la autorización de uso de agua para ejecución de obras.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- El artículo 62 de la misma ley, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1) Ejecución de estudios, 2) Ejecución de obras y 3) Lavado de suelos, concordado con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG.

Los requisitos para el otorgamiento de la autorización de uso de agua, conforme lo se desprende del artículo 35 de Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA: **i)** que el solicitante acredite la existencia de captación, derivación, conducción y otras necesarias para el uso de agua, comprobadas por la Autoridad de Agua, **ii)** la Memoria Descriptiva, según Formato Anexo N° 12, **iii)** para la autorización en caso de estudios u obras, debe estar acompañada la certificación ambiental y el cronograma de ejecución correspondiente aprobado por la autoridad sectorial competente, y **iv)** para el lavado de suelos, el título de propiedad y el informe técnico sustentario suscrito por profesional habilitado.

TERCERO.- Siendo así, CONSORCIO VIAS DE CUSCO, debidamente representada por su Representante Legal Común Renato Ribeiro Bortoletti, presenta solicitud sobre Autorización de Uso de Agua, ingresado en fecha 28 de febrero del 2014, (folio 01) dando inicio al presente procedimiento administrativo, se aparea copia de Carnet de extranjería del representante legal (folio 03), anexa copia de inscripción registral con Partida N° 11000180 del Libro de Sociedades Mercantiles de la Zona Registral N° V Sede Trujillo (folio 6), acreditando la personería jurídica el CONSORCIO VIAS DE CUSCO, asimismo la vigencia de Poder a favor del representante legal (folio 5), la misma que se encontró vigente a la fecha de presentación de la solicitud; el Contrato de Constitución de Consorcio denominado "CONSORCIO VIAS DE CUSCO", que acredita que está conformada por las empresas ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C y CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A SUCURSAL PERU, se observa la Resolución de Gerencia Regional N° 049 y 051-2013-GR CUSCO/GRRNGMA, de fechas 05 y 06 de setiembre del 2013 respectivamente, expedida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (folio 18 y 20), por el cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA sd) en la Categoría II del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida de Evitamiento de la ciudad de Cusco", Resolución Directoral N° 110-2013-DE-COPESCO/GRC, de fecha 06 de setiembre del 2013 (folio 23), por el cual se aprueba el expediente técnico de la obra "Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Evitamiento de la ciudad de Cusco" a favor de CONSORCIO VIAS DE CUSCO, así mismo se tiene la Memoria Descriptiva del proyecto de Aprovechamiento Hídrico en el que se acredite la disponibilidad del recurso hídrico solicitado para obras, según formato Anexo 12 (fojas 32 al 39), plano de ubicación de fuente de agua (folio 40), Certificado de Habilidad a favor del profesional autorizado (folio 41), pago por derecho de trámite mediante recibo N° 152-000045 (folio 42), información adicional sobre centro de acopio y lavado de agregados Huasao, así como informe técnico y memoria descriptiva sobre la circulación del agua en el proceso de lavado de material (fojas 45 al 105) y la boleta de





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del Agua
XII- Urubamba Vilcanota

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

venta Nro. 152-000155 por el pago de inspección ocular (folio 107), con los cuales la administrada mediante su representante legal ha cumplido con adjuntar los "requisitos formales" de dicho procedimiento, conforme al N° 02 del TUPA aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG.

CUARTO.- En este contexto, la administrada solicita autorización de uso de agua, para el proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida de Evitamiento de la ciudad del Cusco", ubicada en el distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi y región Cusco.

QUINTO: Se aprecia el acta de inspección ocular, de fecha 02 de julio del 2014, (folio 121), llevada a cabo con participación del Administrador del ALA Cusco, representante de la administrada y otros, cumpliendo así con lo establecido en el acápite f) del numeral 16.1 del Artículo 16 de la R.J de la 579-2011-ANA, en dicha inspección se pudo constatar la captación de agua servirá para la ejecución de obras y el lavado de agregados de la obra denominada "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida de Evitamiento de la ciudad de Cusco", en un volumen estimado de 60m3 al día para una producción de 30 toneladas m3 para lo cual se hará uso de pozas de filtración alimentadas por tres manantiales denominados Compañía, Pucyopampa y del Caserío, ubicadas en el predio Paucarpata de propiedad de la señora Rosa Mercedes Velasco de Ordoñez, ubicada en el distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi y región de Cusco, al respecto persuade del expediente el subcontrato de arriendo de terreno entre la propietaria mencionada y la solicitante Consorcio Vías Cusco (folio 77), acreditándose el cumplimiento del requisito b) del artículo 35.3 de la R.J 579—2010-ANA.

SEXTO.- Mediante Informe N° 143-2014-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, de fecha 24 de julio del 2014 (folio 128), efectuado por el Administrador Local de Agua Cusco, conforme lo dispone el artículo 17 de la R.J N° 579-2010-ANA, que previa evaluación del expediente administrativo, concluye señalando que la administrada ha cumplido con la presentación de la información necesaria, así como los requisitos de ley, considerando que es factible la autorización de uso de agua para fines de ejecución de obras de las aguas provenientes de tres fuentes denominadas Manantial Pugiopampa, Caserío y Compañía, cuyo punto de captación de agua para el lavado de agregados proviene de una de las pozas naturales ubicada en las coordenadas UTM Datum 84 19L 8496753N y 195783E, con un volumen total requerido de 684.00metros cúbicos. Asimismo mediante Informe Técnico 283-2014 ANA-AAA UV/SDARH, de fecha de recepción 25 de agosto del 2014 (folio 137), elaborado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, conforme lo dispone el artículo 18 de la R.J N° 579-2010-ANA, el cual concluye por la conformidad a lo recomendado en el informe precedente emitido por el ALA Cusco, al haberse cumplido con la presentación de los documentos exigidos en el numeral 02 del TUPA, opinando otorgar la Autorización de Uso de agua para ejecución de obras del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida de Evitamiento de la ciudad de Cusco", en la cual el agua se usará para el lavado de agregados generados por la planta chancadora de Huasao que se utilizará en la base y sub base del proyecto, requiriendo una demanda de 684.00 m3 durante 04 meses para el proyecto, mostrando el requerimiento planteado conforme al cuadro adjunto.

SÉPTIMO.- En consecuencia, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica, sobre la solicitud de autorización de Uso de agua superficial para ejecución de obras, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que, resulta amparable la autorización de uso de agua solicitada para la ejecución de obras del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida de Evitamiento de la ciudad de Cusco", ubicado en el distrito de en el distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi y región de Cusco, a favor de la administrada Consorcio Vías de Cusco.

OCTAVO.- Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con lo establecido por el artículo 38 Lit. c) del D.S. N° 06-2010 AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota:





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del Agua
XII Urubamba Vilcanota

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, Otorgar la Autorización de Uso de Agua a favor de **CONSORCIO VIAS DE CUSCO**, debidamente representada por su Apoderado Común Renato Ribeiro Bortoletti, para fines de ejecución de obras del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida de Evitamiento de la ciudad de Cusco", ubicado en el distrito de en el distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi y región de Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación Política	Tipo de Fuente	Nombre de la Fuente de Agua	Coordenadas UTM (WGS 84)		Aforo de la Inspección (m3/s)
			Este	Norte	
Predio: Paucarpata Distrito: Oropesa Provincia: Quispicanchi Región: Cusco	Manantial	Pugiopampa	195716	8496722	0.5
	Manantial	Caserío	195444	8496781	0.5
	Manantial	Compañía	195292	8496994	0.8
	Poza Natural	Punto de captación y reunión	195783	8496753	1.8

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la Autorización de Uso de Agua a favor de **CONSORCIO VIAS DE CUSCO**, se otorgará por 684.00m3 durante los 04 meses del proyecto y tendrá una disponibilidad hídrica mensual y requerimiento planteado, según el siguiente detalle:

MES	VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA (M3)	VOLUMEN NETO AGUA REQUERIDA (M3)	APORTE MANANTIAL PUGIOPAMPA (M3)	APORTE MANANTIAL DEL CASERIO	APORTE MANANTIAL COMPAÑÍA (M3)
1	60.00	216.00	60.48	60.48	95.04
2	60.00	156.00	43.68	43.68	68.64
3	60.00	156.00	43.68	43.68	68.64
4	60.00	156.00	43.68	43.68	68.64
	TOTAL	684.00	191.52	191.52	300.96

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que la Autorización de Uso de Agua con fines de ejecución de obras será por 04 MESES, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua Cusco.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución a la administrada **CONSORCIO VIAS DE CUSCO**, debidamente representada por su Apoderado Común Renato Ribeiro Bortoletti.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII
URUBAMBA VILCANOTA

Ing. Miguel P. Beltrán Chile
DIRECTOR
CIP N° 59821